

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N° 2023-18-1-000243
Oficina Actuante:	Administrativa	
Fecha:	08/08/2023 09:48:18	
Tipo:	Resolución	

Sesión ordinaria del 26 de julio del 2023.

Vista la necesidad de re ubicar la Oficina Inscriptora Delegada de la localidad de Las Piedras, Departamento de Canelones. **RESULTANDO: I)** Que con fecha 20 de abril de 2023 la Corte Electoral aprobó el Pliego de Condiciones del llamado a Licitación Abreviada número 243/23 para arrendar un local a efectos de re ubicar la Oficina Inscriptora Delegada de la localidad de Pando, Departamento de Canelones. **II)** A fojas 53, a solicitud de las Ordenadoras Secundarias, el Departamento de Contaduría informa que el monto del alquiler que se abona por el local donde funciona la OID de Las Piedras es de \$ 54.847,00 (incluye el incremento que le corresponde aplicar a partir del mes de mayo), y que el saldo reservado para el total del presente ejercicio fue de \$ 654.093,00 de los cuales ya se gastaron \$ 204.404,00 por el período 01-04/2023, por lo cual el saldo actual disponible es de \$ 449.689,00 para cubrir los alquileres del período 05-12/2023. **III)** El 27 de junio de 2023 se realizó la apertura de la Licitación, habiéndose presentado únicamente ESTUDIO GALU SRL con una propuesta de \$60.000 por mes. **IV)** Que a fojas 84 las Ordenadoras Secundarias remiten estos obrados a la Oficina Electoral Departamental de Canelones, solicitando califique la propuesta presentada por el ESTUDIO GALU S.R.L., indicando cual de las opciones de remodelación es la que consideran necesaria para instalar la Oficina de Las Piedras. **V)** Que a fojas 86 la Jefatura de la citada oficina indica que la mejor opción de remodelación es la "B". **VI)** Que con fecha 14 de julio de 2023 se procedió a solicitar la tasación a la Dirección General de Catastro en cumplimiento al artículo 40 del Decreto 150/2012, no habiendo obtenido respuesta a la fecha del mencionado organismo. Asimismo, a fojas 89 la Asesoría Letrada informa que en la Oficina Delegada de Catastro de Ciudad de la Costa (quien realiza las tasaciones en Ciudad de las Piedras), hay importantes demoras en la expedición de las tasaciones dada la escases de recursos humanos para realizarlas. **CONSIDERANDO: I)** Que de la solicitud que da origen a estos procedimientos surge la necesidad imperiosa de mudar la oficina delegada a un local apto para los funcionarios así como para la atención del público. **II)** Que, como informa la Jefatura de la Oficina, la opción B de remodelación de la única oferta presentada en el procedimiento licitatorio realizado es la mejor opción. **ATENCIÓN** a lo dispuesto en el artículo 33 literal D numeral 10 del Decreto 150/2012, la Corte Electoral 1°) Adjudicase a ESTUDIO GALU SRL, para el Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Las Piedras por un monto mensual de pesos uruguayos Sesenta mil (\$ 60.000), por concepto de arrendamiento por un plazo de cinco años a contar del otorgamiento del contrato, afectándose los créditos presupuestales correspondientes. 2°) Pase a la Asesoría Letrada efectos de la redacción del proyecto de contrato correspondiente, el cual deberá ser aprobado por esta Corporación. 3°) Fecho, pase a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas a efectos de la intervención preventiva y de la certificación de los extremos que habilitan la causal de excepción invocada. Cumplidos, vuelva a la Asesoría Letrada a efectos de la coordinación de la firma del mismo. Notifíquese. **POR LA CORTE:**

Actuante:
María Noel López
Pase a Firma
Dra/Esc. Martina Campos
Dr. José Arocena